



JUICIO PARA LA DEFENSA CIUDADANA ELECTORAL

EXPEDIENTE No. JDCE-09/2025

ACTOR: Sabino Hermilo Flores Arias.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de Colima.

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Colima, Colima, a veinticinco de febrero de dos mil veinticinco.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° de la Constitución Local; 283, fracción X, del Código Electoral del Estado; 14 y 66, párrafo segundo, de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 40 fracción XX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado por el Licenciado José Luis Puente Anguiano, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Colima, a fin de conceder la garantía de audiencia a los posibles terceros interesados en el presente asunto, se hace del conocimiento público que, a las 17:45 diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos, de esta misma fecha en que se actúa, se recibió en este Órgano Jurisdiccional Electoral Local, **JUICIO PARA LA DEFENSA CIUDADANA ELECTORAL**, promovido por el ciudadano **SABINO HERMILO FLORES ARIAS**, quien en su carácter de aspirante a ocupar un cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Colima, controvierte el hecho de que la autoridad señalada como responsable no se sujetó a lo establecido en la Base Sexta del procedimiento de selección que prevé que *“El Comité de Evaluación integrará un listado de las diez personas mejor evaluadas para cada cargo en los casos de Magistradas y Magistrados del Tribunal”*, lo que ha decir del actor se le violenta su derecho político electoral de ser votado, por haber sido excluido de la lista de personas mejor evaluadas por el Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de Colima.

Cédula que se fija en los estrados y en la página electrónica de este Tribunal Electoral a las **19:00 DIECINUEVE HORAS** del **MARTES VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO**, por el plazo de **72 SETENTA Y DOS HORAS**, para que los terceros interesados estén en oportunidad de concurrir al procedimiento.

MTRA. ROBERTA MUNGUÍA HUERTA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA